



Trujillo, 10 de Noviembre de 2023

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2023-GRLL-GGR-GRI

VISTO:

El Expediente de Liquidación Técnica Financiera de Consultoría para Supervisión de Obra **“REMODELACION DE SALA DE CUIDADOS INTENSIVOS, FARMACIA Y SALA DE EMERGENCIA; ADQUISICION DE MONITOR MULTI PARAMETRO, VENTILADORES, COCHE DE PARO, ASPIRADOR DE SECRECIONES, EQUIPO ECOGRAFO - ULTRASONIDO, INCUBADORA ESTANDAR DE TRANSPORTE, MESA HIDRAULICA PARA OPERACION QUIRURGICA, MAQUINA DE ANESTESIA CON MONITOREO Y EQUIPO ELECTROCARDIOGRAFO; EN EL(LA) EESS HOSPITAL BELEN DE TRUJILLO - TRUJILLO DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”** con Código Único de Inversiones N° **2461034**; Contrato N° 004-2020-GRLL-GRCO; Informe N° 041-2020-GRLL-GGR-GRI-SGO/VMCA; Resolución Regional N° 070-2020-GRCO; Carta N° 206-2021-GRLL-GGR-GRCO; Resolución Regional N° 062-2021-GRCO; Resolución Regional N° 075-2021-GRCO; Memorando N° 000116-2022-GRLL-GGR-GRI-SGL; Informe N° 000043-2022-GRLL-GGR-GRISGL-ZVV; Oficio N° 000192-2022-GRLL-GGR-GRA-SGCON; Informe N° 000045-2022-GRLL-GGR-GRI-SGL-ZVV; Resolución Gerencial Regional N° 000076-2023-GRLL-GGR-GRI; Carta N° 000065-2023-GRLL-GGR-GRI-SGL; Oficio N° 00453-2023-GRLL-GGR-GRI-SGL; Oficio N° 001804-2023-GRLL-GGR-GRCO; Oficio N° 000512-2023-GRLL-GGR-GRI-SGL; Oficio N° 000673-2023-GRLL-GGR-GRI-SGOS; Carta N° 000073-2023-GRLL-GGR-GRI-SGL; Memorando N° 000114-2023-GRLL-GGR-GRI-SGL; Informe N° 000056-2023-GRLL-GGR-GRI-SGL-ZVV; Carta N° 000091-2023-GRLL-GGR-GRI-SGL; Carta N° 003-2023-CST; Carta N° 000174-2023-GRLL-GGR-GRI-SGL; Oficio N° 000831-2023-GRLL-GGR-GRI-SGL; Oficio N° 006586-2023-GRLL-GGR-GRI; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política vigente, modificada mediante Ley N° 30305, prescribe que "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones...";

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 12° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización los "Los procedimientos y trámites administrativos en asuntos de competencia de los gobiernos regionales y locales son sustanciados conforme a la ley de la materia, y se agotan en la respectiva jurisdicción regional o municipal";

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobierno Regionales, "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal";

Que, en cuanto a las competencias específicas contenidas en el Manual de Organización y Funciones (MOF) debidamente aprobado mediante





Resolución Ejecutiva Regional N° 649- 2015-GRLL/PRE de fecha 23 de marzo del 2015, en su numeral 8.3.7.5 Descripción de los Cargos, Código 001-80-13-3-667, parágrafo 1 inc. a) prescribe que el Sub Gerente de Liquidaciones “Supervisa, evalúa el proceso de liquidaciones de obra y Supervisa y Coordina Transferencias de obras”;

Con fecha 09 de enero de 2020, se suscribió el Contrato N° 004-2020-GRLL-GRCO, referente al Contrato de Consultoría para la supervisión de obra: “REMODELACION DE SALA DE CUIDADOS INTENSIVOS, FARMACIA Y SALA DE EMERGENCIA; ADQUISICION DE MONITOR MULTI PARAMETRO, VENTILADORES, COCHE DE PARO, ASPIRADOR DE SECRECIONES, EQUIPO ECOGRAFO - ULTRASONIDO, INCUBADORA ESTANDAR DE TRANSPORTE, MESA HIDRAULICA PARA OPERACION QUIRURGICA, MAQUINA DE ANESTESIA CON MONITOREO Y EQUIPO ELECTROCARDIOGRAFO; EN EL(LA) EESS HOSPITAL BELEN DE TRUJILLO - TRUJILLO DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”, celebrado con el CONSORCIO SUPERVISOR TRUJILLO (conformado por Jhon Kevis Briceño Bazán y Valdemar Cesar Vera Vásquez) designando como Representante Legal, al Sr. Jhon Kevis Briceño Bazán. El monto total del contrato del servicio ascendió a Ciento Ochenta y Cinco Mil Trescientos Cincuenta y Nueve con 36/100 Soles (S/. 185,359.36), incluido IGV., con un plazo de ejecución de la prestación de ciento ochenta (225) días calendarios.

Con fecha 14 de enero del 2020, se inició el plazo contractual de servicios de consultoría de supervisión del CONSORCIO SUPERVISOR TRUJILLO.

Mediante Informe N° 041-2020-GRLL-GGR-GRI-SGO/VMCA de fecha 10 de marzo del 2020, el Coordinador de Obra Ing. Víctor Manuel Cabanillas Arribasplata hace su pronunciamiento referido a la aplicación de penalidad aplicada al Contratista Consorcio Supervisor Trujillo, por el monto de Trescientos Setenta con 72/100 Soles (S/. 370.72), penalidad que NO fue descontada en la Valorización N° 02.

Con fecha 24 de Julio del 2020, la Gerencia Regional de Contrataciones emite la Resolución Regional N° 070-2020-GRCO, con la que aprueba los costos por la implementación de las medidas de prevención y control de covid-19 de la Supervisión de Obra, por el monto de Tres Mil Trescientos Catorce con 00/100 Soles (S/. 3,314.00).

Mediante Carta N° 206-2021-GRLL-GGR-GRCO de fecha 18 de marzo del 2021, se remite la Resolución Gerencial N° 062-2021-GRCO al Representante Común Consorcio Supervisor Trujillo.

Con fecha 18 de marzo del 2021, la Gerencia Regional de Contrataciones emite la Resolución Regional N° 062-2021-GRCO, con la que aprueba la Ampliación de Plazo N° 01 del contrato del Servicio de consultoría para la Supervisión de la obra por 83 días comprendidos entre el 10 diciembre 2020 hasta el 02 marzo del 2021, y por un monto de Cuarenta y Seis Mil Doscientos Sesenta y Dos con 45/100 Soles (S/. 46,262.45).

Con fecha 05 de abril el 2021, la Gerencia Regional de Contrataciones emite la Resolución Regional N° 075-2021-GRCO, con la que modifica el Artículo Primero de la Resolución Regional N° 062-2021-GRCO con la que aprueba la Ampliación de Plazo N° 01 del contrato del Servicio de consultoría para la





Supervisión de la obra por 111 días y por un monto de Cuarenta y Seis Mil Doscientos Sesenta y Dos con 45/100 Soles (S/. 46,262.45).

Con fecha 23 de enero del 2022 se firma el Acta de Recepción de Obra.

Mediante Memorando N° 000116-2022-GRLL-GGR-GRI-SGL de fecha 29 de noviembre del 2022, el Ing. Miguel Enrique Florián Rodríguez (Sub Gerencia de Liquidaciones) le solicita a la C.P.C. Zully Alcira Vásquez Velasco que elabore la Liquidación Financiera del Contrato N° 004-2020-GRLLGRCO.

Con fecha 14 de diciembre del 2022, mediante Informe N° 000043-2022-GRLL-GGR-GRISGL-ZVV, la C.P.C Zully Alcira Vásquez Velasco, solicita a la Sub Gerencia de Liquidaciones la Conciliación de Comprobantes de pago con la Sub Gerencia de Contabilidad.

Mediante Oficio N° 000192-2022-GRLL-GGR-GRA-SGCON, de fecha 22 de Diciembre del 2022, la Sub Gerencia de Contabilidad remite a la Sub Gerencia de Liquidaciones la conciliación de gastos devengados y pagados a la Supervisión de la Obra: "REMODELACION DE SALA DE CUIDADOS INTENSIVOS, FARMACIA Y SALA DE EMERGENCIA; ADQUISICION DE MONITOR MULTI PARAMETRO, VENTILADORES, COCHE DE PARO, ASPIRADOR DE SECRECIONES, EQUIPO ECOGRAFO - ULTRASONIDO, INCUBADORA ESTANDAR DE TRANSPORTE, MESA HIDRAULICA PARA OPERACION QUIRURGICA, MAQUINA DE ANESTESIA CON MONITOREO Y EQUIPO ELECTROCARDIOGRAFO; EN EL(LA) EESS HOSPITAL BELEN DE TRUJILLO - TRUJILLO DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD".

Mediante Informe N° 000045-2022-GRLL-GGR-GRI-SGL-ZVV, de fecha 22 de diciembre del 2022, la C.P.C. Zully Alcira Vásquez Velasco, remite su Informe de la Liquidación Financiera del Contrato N° 004-2020- GRLL-GRCO.

Mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 000076-2023-GRLL-GGR-GRI de fecha 02 de Junio del 2023 se aprueba la Liquidación Técnico Financiera del Contrato de Ejecución de Obra: "REMODELACION DE SALA DE CUIDADOS INTENSIVOS, FARMACIA Y SALA DE EMERGENCIA; ADQUISICION DE MONITOR MULTI PARAMETRO, VENTILADORES, COCHE DE PARO, ASPIRADOR DE SECRECIONES, EQUIPO ECOGRAFO - ULTRASONIDO, INCUBADORA ESTANDAR DE TRANSPORTE, MESA HIDRAULICA PARA OPERACION QUIRURGICA, MAQUINA DE ANESTESIA CON MONITOREO Y EQUIPO ELECTROCARDIOGRAFO; EN EL(LA) EESS HOSPITAL BELEN DE TRUJILLO - TRUJILLO DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", por el monto de S/. 4'911,915.56 (Cuatro Millones Novecientos Once Mil Novecientos Quince con 56/100 Soles).

Mediante Carta N° 000065-2023-GRLL-GGR-GRI-SGL de fecha 29 de Mayo del 2023 se me solicita informar respecto al Contrato N° 004-2020-GRLL-GRCO del Servicio de consultoría de la obra: "REMODELACION DE SALA DE CUIDADOS INTENSIVOS, FARMACIA Y SALA DE EMERGENCIA; ADQUISICION DE MONITOR MULTI PARAMETRO, VENTILADORES, COCHE DE PARO, ASPIRADOR DE SECRECIONES, EQUIPO ECOGRAFO - ULTRASONIDO, INCUBADORA ESTANDAR DE TRANSPORTE, MESA HIDRAULICA PARA OPERACION QUIRURGICA, MAQUINA DE





ANESTESIA CON MONITOREO Y EQUIPO ELECTROCARDIOGRAFO; EN EL(LA) EESS HOSPITAL BELEN DE TRUJILLO - TRUJILLO DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”.

Mediante Oficio N° 00453-2023-GRLL-GGR-GRI-SGL la Sub Gerencia de Liquidaciones deriva la Carta N° 023-2023/KRMC de fecha 08 de Junio del 2023 de la Ing. Kattia Mendoza Casimiro (Locadora de Servicios) profesional que presta servicios en la Sub gerencia de Liquidaciones, solicitando a la Sub Gerencia de Contrataciones, se informe si hubo penalidades aplicadas o pendientes de aplicar del Proyecto de Inversión IOARR: “REMODELACION DE SALA DE CUIDADOS INTENSIVOS, FARMACIA Y SALA DE EMERGENCIA; ADQUISICION DE MONITOR MULTI PARAMETRO, VENTILADORES, COCHE DE PARO, ASPIRADOR DE SECRECIONES, EQUIPO ECOGRAFO - ULTRASONIDO, INCUBADORA ESTANDAR DE TRANSPORTE, MESA HIDRAULICA PARA OPERACION QUIRURGICA, MAQUINA DE ANESTESIA CON MONITOREO Y EQUIPO ELECTROCARDIOGRAFO; EN EL(LA) EESS HOSPITAL BELEN DE TRUJILLO - TRUJILLO DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”.

Mediante Oficio N° 001804-2023-GRLL-GGR-GRCO de fecha 15 de junio del 2023, la Sub Gerencia de Contrataciones responde al Oficio N° 00453-2023-GRLL-GGR-GRI-SGL.

Mediante Oficio N° 000512-2023-GRLL-GGR-GRI-SGL de fecha 28 de Junio del 2023 la Sub Gerencia de Liquidaciones remite la Carta N° 029-2023/KRMC de la Ing. Kattia Mendoza Casimiro (Locadora de Servicios) profesional que presta servicios en la Sub gerencia de Liquidaciones, solicitando a la Sub Gerencia de Obras y Supervisión, se informe si hubo penalidades aplicadas o pendientes de aplicar del Proyecto de Inversión IOARR: “REMODELACION DE SALA DE CUIDADOS INTENSIVOS, FARMACIA Y SALA DE EMERGENCIA; ADQUISICION DE MONITOR MULTI PARAMETRO, VENTILADORES, COCHE DE PARO, ASPIRADOR DE SECRECIONES, EQUIPO ECOGRAFO - ULTRASONIDO, INCUBADORA ESTANDAR DE TRANSPORTE, MESA HIDRAULICA PARA OPERACION QUIRURGICA, MAQUINA DE ANESTESIA CON MONITOREO Y EQUIPO ELECTROCARDIOGRAFO; EN EL(LA) EESS HOSPITAL BELEN DE TRUJILLO - TRUJILLO DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD” .

Mediante Oficio N° 000673-2023-GRLL-GGR-GRI-SGOS de fecha 03 de Julio el 2023 la Sub Gerencia de Obras y Supervisión responde al Oficio N° 000512-2023-GRLL-GGR-GRI-SGL.

Mediante Carta N° 000073-2023-GRLL-GGR-GRI-SGL de fecha 04 de Julio del 2023, la Sub Gerencia de Liquidaciones me remite la documentación solicitada mediante Carta N° 029-2023/KRMC.

Mediante Memorando N° 000114-2023-GRLL-GGR-GRI-SGL, de fecha 03 de Julio del 2023 la Ing. Sayra Edith Castro Vásquez (Sub Gerencia de Liquidaciones), solicita a la C.P.C Zully Alcira Vásquez Velasco actualizar la Liquidación Financiera del Contrato N° 004-2020-GRLL-GRCO del Servicio de Consultoría de Supervisión de Obra: “REMODELACION DE SALA DE CUIDADOS INTENSIVOS, FARMACIA Y SALA DE EMERGENCIA; ADQUISICION DE MONITOR MULTI PARAMETRO, VENTILADORES, COCHE DE PARO, ASPIRADOR DE SECRECIONES, EQUIPO ECOGRAFO -





ULTRASONIDO, INCUBADORA ESTANDAR DE TRANSPORTE, MESA HIDRAULICA PARA OPERACION QUIRURGICA, MAQUINA DE ANESTESIA CON MONITOREO Y EQUIPO ELECTROCARDIOGRAFO; EN EL(LA) EESS HOSPITAL BELEN DE TRUJILLO - TRUJILLO DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”.

Mediante Informe N° 000056-2023-GRLL-GGR-GRI-SGL-ZVV, de fecha 11 de Julio del 2023 la C.P.C Srta. Zully Alcira Vásquez Velasco alcanza su Informe de actualización del Contrato N° 004-2020-GRLL-GRCO del Servicio de Consultoría de Supervisión de Obra: “REMODELACION DE SALA DE CUIDADOS INTENSIVOS, FARMACIA Y SALA DE EMERGENCIA; ADQUISICION DE MONITOR MULTI PARAMETRO, VENTILADORES, COCHE DE PARO, ASPIRADOR DE SECRECIONES, EQUIPO ECOGRAFO - ULTRASONIDO, INCUBADORA ESTANDAR DE TRANSPORTE, MESA HIDRAULICA PARA OPERACION QUIRURGICA, MAQUINA DE ANESTESIA CON MONITOREO Y EQUIPO ELECTROCARDIOGRAFO; EN EL(LA) EESS HOSPITAL BELEN DE TRUJILLO - TRUJILLO DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”.

Mediante Carta N° 000091-2023-GRLL-GGR-GRI-SGL de fecha 13 de Julio del 2023, la Sub Gerencia de Liquidaciones me remite el Informe N° 000056-2023-GRLL-GGR-GRI-SGL-ZVV de la Actualización del servicio de consultoría de la Supervisión de Obra: “REMODELACION DE SALA DE CUIDADOS INTENSIVOS, FARMACIA Y SALA DE EMERGENCIA; ADQUISICION DE MONITOR MULTI PARAMETRO, VENTILADORES, COCHE DE PARO, ASPIRADOR DE SECRECIONES, EQUIPO ECOGRAFO - ULTRASONIDO, INCUBADORA ESTANDAR DE TRANSPORTE, MESA HIDRAULICA PARA OPERACION QUIRURGICA, MAQUINA DE ANESTESIA CON MONITOREO Y EQUIPO ELECTROCARDIOGRAFO; EN EL(LA) EESS HOSPITAL BELEN DE TRUJILLO - TRUJILLO DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”, elaborado por la C.P.C. Srta. Zully Alcira Vásquez Velasco.

Mediante Carta N° 003-2023-CST de fecha 27 de Setiembre del 2023, la Supervisión CONSORCIO SUPERVISOR TRUJILLO, presenta la Liquidación del Contrato de la Consultoría de la Supervisión de Obra.

Con Carta N° 000174-2023-GRLL-GGR-GRI-SGL, de fecha 12 de Octubre del 2023 el Subgerente de Liquidaciones solicita a la Ing. Kattia del Rocío Mendoza Casimiro (Contrato por Locación de Servicios) profesional que presta servicios en la Subgerencia de Liquidaciones, informar sobre la liquidación de supervisión del IOARR: "REMODELACION DE SALA DE CUIDADOS INTENSIVOS, FARMACIA Y SALA DE EMERGENCIA; ADQUISICION DE MONITOR MULTI PARAMETRO, VENTILADORES, COCHE DE PARO, ASPIRADOR DE SECRECIONES, EQUIPO ECOGRAFO - ULTRASONIDO, INCUBADORA ESTANDAR DE TRANSPORTE, MESA HIDRAULICA PARA OPERACION QUIRURGICA, MAQUINA DE ANESTESIA CON MONITOREO Y EQUIPO ELECTROCARDIOGRAFO; EN EL(LA) EESS HOSPITAL BELEN DE TRUJILLO - TRUJILLO DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD- CÓDIGO CUI 2461034, realizada por la empresa supervisora CONSORCIO SUPERVISOR TRUJILLO.

Con Oficio N° 000831-2023-GRLL-GGR-GRI-SGL, de fecha 16 de octubre del 2023, la Subgerencia de Liquidaciones remite a la Gerencia Regional de Infraestructura la Carta N° 064-2023-KRMC, (Locadora de Servicios) de fecha 12 de





octubre del 2023, mediante el cual informa respecto a la revisión de la liquidación de supervisión de obra.

Con Oficio N° 006586-2023-GRLL-GGR-GRI, de fecha 16 de octubre del 2023, la Gerencia Regional de Infraestructura, comunica a la empresa supervisora los cálculos de la liquidación de supervisión de obra, y el Consorcio Supervisor Trujillo, al no haberse pronunciado se da por consentida los cálculos de la Liquidación. Que, la liquidación del contrato ha determinado que el costo del servicio de supervisión de la obra asciende a la suma de S/. 226,679.75 (Doscientos Veintiséis Mil Seiscientos Setenta y Nueve con 75 /100 Nuevos Soles).

LIQUIDACIÓN FINAL DE CONTRATO DE SUPERVISIÓN				
OBRA:		"REMDELACION DE SALA DE CUIDADOS INTENSIVOS, FARMACIA Y SALA DE EMERGENCIA; ADQUISICION DE MONITOR MULTI PARAMETRO, VENTILADORES, COCHE DE PARO, ASPIRADOR DE SECRECIONES, EQUIPO ECOGRAFO - ULTRASONIDO, INCUBADORA ESTANDAR DE TRANSPORTE, MESA HIDRAULICA PARA OPERACION QUIRURGICA, MAQUINA DE ANESTESIA CON MONITOREO Y EQUIPO ELECTROCARDIOGRAFO; EN EL(LA) EESS HOSPITAL BELEN DE TRUJILLO - TRUJILLO DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"		
SUPERVISOR :		CONSORCIO SUPERVISOR TRUJILLO		
PROCESO : ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 053-2019-GRLL-GRCO-PRIMERA CONVOCATORIA				
CONCEPTO		MONTOS RECALCULADOS	MONTOS PAGADOS	DIFERENCIA A PAGAR
		S/	S/	S/
(A)	DE LAS VALORIZACIONES (Contrato Principal +Resolucion Gerencial Amp. Plazo)	226,679.75	214,417.48	12,262.27
	TOTAL VALORIZACIONES	226,679.75	214,417.48	12,262.27
(B)	COSTO SUPERVISIÓN TOTAL	226,679.75	214,417.48	12,262.27
(C) Penalidades				
	Penalidad Valorizacion N° 02 según Informe N° 041-2020-GRLL-GGR-GRI-SGO/VMCA (no fue descontada en la Valor. N° 02)	Multa Autorizada 370.72	Multa retenida -	Saldo por descontar (370.72)
(D) FONDO DE GARANTIA				
	Concepto	Retenido S/	Devuelto S/	Saldo por devolver S/
	A) Fondo de Garantía Contrato Principal	21,657.25	0.00	21,657.25
RESUMEN:				
SALDO A FAVOR DE LA SUPERVISIÓN		:		S/. 12,262.27
SALDO DE PENALIDAD A RETENER		:		-S/. 370.72
DEVOLUCION POR RETENCION POR FONDO GARANTIA (10%)				S/. 21,657.25

Que, con Oficio N° 000893-GRLL-GGR-GRI-SGL, la Subgerencia de Liquidaciones, alcanza a la Gerencia Regional de Infraestructura, la liquidación de supervisión de la obra ejecutada mediante contrata: "REMODELACION DE SALA DE CUIDADOS INTENSIVOS, FARMACIA Y SALA DE EMERGENCIA; ADQUISICION DE MONITOR MULTI PARAMETRO, VENTILADORES, COCHE DE PARO,





ASPIRADOR DE SECRECIONES, EQUIPO ECOGRAFO - ULTRASONIDO, INCUBADORA ESTANDAR DE TRANSPORTE, MESA HIDRAULICA PARA OPERACIÓN QUIRURGICA, MAQUINA DE ANESTESIA CON MONITOREO Y EQUIPO ELECTROCARDIOGRAFO; EN EL(LA) EESS HOSPITAL BELEN DE TRUJILLO - TRUJILLO DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD” –CUI 2461034, manifestando su conformidad al Informe N° 067-2023/KRMC (Locadora de Servicios), para su respectiva aprobación mediante documento resolutivo;

Que, el artículo 170° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que:

“170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista.

170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad.

170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida.

170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista.

170.5. En el caso de que la Entidad no acoja las observaciones formuladas por el contratista, lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior.

170.6. Culminado el procedimiento descrito en los numerales anteriores, según corresponda, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

170.7. Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias”

Que, la consultoría de obras de acuerdo a la definición regulada por la normativa de Contrataciones del Estado son aquellos servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración de expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.

La liquidación final del contrato consiste en un procedimiento de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales





aplicables, que tienen por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la consultoría y el saldo económico, que puede ser a favor o en contrato del contratista o de la entidad. En ese sentido, el acto de liquidación tiene como propósito que se efectúe un ajuste formal y final de las cuentas, que establecerá teniendo en consideración todas las valorizaciones, los reajustes los mayores gastos generales, la utilidad y los impuestos que afectan la prestación, conceptos que siempre forman parte del costo total de una obra, el quantum final de las prestaciones dinerarias a que haya lugar a cargo de las partes del contrato.

Que, transcurrida la etapa de liquidación, las relaciones jurídicas creadas por el contrato se extinguen. Esto sucede porque el contrato ha alcanzado su finalidad, cual es satisfacer los intereses de cada una de las partes. Es por ello, que el procedimiento de liquidación de obra presupone que cada una de las prestaciones haya sido debidamente verificada por cada una de las partes, de manera que los sujetos contractuales hayan expresado de forma inequívoca su satisfacción o insatisfacción con la ejecución del contrato.

Que, por tales consideraciones y estando a lo informado técnicamente por la Sub Gerencia de Liquidaciones, se hace necesario emitir el acto resolutivo correspondiente aprobando la Liquidación elaborada por el Contratista.

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 12° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización los "Los procedimientos y trámites administrativos en asuntos de competencia de los gobiernos regionales y locales son sustanciados conforme a la ley de la materia, y se agotan en la respectiva jurisdicción regional o municipal";

Que, el numeral 1.1 del Artículo 1° del TUO de la Ley 27444° Aprobado con Decreto Supremo N°004-2019-JUS prescribe: "...Son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta...";

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, concordante con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; Ordenanza Regional N° 008-2011, que aprueba la modificación del Organigrama Estructural y Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional La Libertad, la Resolución Ejecutiva Regional N° 1104-2012-GRLL/PRE, que designa a los responsables de los documentos que se generan en las Fases de Pre Inversión e Inversión del ciclo de proyectos de Inversión Pública; Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización Funciones ROF – Institucional; y, con las visaciones administrativas respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la liquidación final del Servicio de Consultoría de obra para la Supervisión del Contrato N° 004-2020-GRLL-GRCO de la Obra: **"REMDELACION DE SALA DE CUIDADOS INTENSIVOS, FARMACIA Y SALA DE EMERGENCIA; ADQUISICION DE MONITOR MULTI PARAMETRO,**





VENTILADORES, COCHE DE PARO, ASPIRADOR DE SECRECIONES, EQUIPO ECOGRAFO - ULTRASONIDO, INCUBADORA ESTANDAR DE TRANSPORTE, MESA HIDRAULICA PARA OPERACION QUIRURGICA, MAQUINA DE ANESTESIA CON MONITOREO Y EQUIPO ELECTROCARDIOGRAFO; EN EL(LA) EESS HOSPITAL BELEN DE TRUJILLO - TRUJILLO DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD” con código CUI N° 2461034, con un costo de los servicios de Supervisión el monto de **S/226,679.75 (Doscientos veintiséis mil seiscientos setenta y nueve con 75/100 soles).**

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR, el saldo a favor del Consultor **CONSORCIO SUPERVISOR TRUJILLO** por la suma de **S/ 12,262.27 (Doce mil doscientos sesenta y dos con 27/100 soles)** inc. IGV, correspondiente a la Liquidación Técnica Financiera elaborada por la Sub Gerencia de Liquidaciones del Gobierno Regional La Libertad, en la liquidación del contrato de consultoría de obra, de tal forma que así se dé por liquidado el **Contrato N° 004-2020-GRLL-GRCO**.

ARTICULO TERCERO.- APROBAR, la devolución por concepto del garantía de fiel cumplimiento por el monto por el monto de **S/21,657.25 (Veintiún mil seiscientos cincuenta y siete con 25/100 soles)** a favor del consultor **CONSORCIO SUPERVISOR TRUJILLO**.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, que la Gerencia Regional de Administración, a través de la Subgerencia de Tesorería, cancele al consultor **CONSORCIO SUPERVISOR TRUJILLO**, el monto de **S/ 12,262.27 (Doce mil doscientos sesenta y dos con 27/100 soles)** inc. IGV.; y, **DISPONER** que la Gerencia Regional de Administración realice las acciones correspondientes para el descuento al consultor por la suma de **S/ 370.72 (Trescientos setenta con 72/100 soles)** por concepto de penalidad NO descontada en la Valorización N° 02.

ARTICULO QUINTO. - DISPONER, que la Gerencia Regional de Administración, a través de la Subgerencia de Tesorería proceda a hacer la devolución por concepto de garantía de fiel cumplimiento por el monto por el monto de **S/21,657.25 (Veintiún mil seiscientos cincuenta y siete con 25/100 soles)**, a favor del consultor **CONSORCIO SUPERVISOR TRUJILLO**.

ARTICULO SEXTO. - PRECISAR, que, en caso se determine modificaciones en el cálculo de la penalidad correspondiente a aplicar a la empresa supervisora, que sean derivadas de la omisión realizada por la Sub Gerencia de Obras y Supervisión, la responsabilidad recae directamente en el despacho mencionado, en calidad de área usuaria y según los procedimientos establecidos en el presente contrato de ejecución de obra, en concordancia con el Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado.

ARTICULO SEPTIMO.- NOTIFICAR, a la Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Contrataciones, Gerencia Regional de Administración, Órgano de Control Institucional, Subgerencia de Liquidaciones, Subgerencia de Estudios Definitivos y al consultor **CONSORCIO SUPERVISOR TRUJILLO**.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE





**Documento firmado digitalmente por
JORGE LUIS BRINGAS MALDONADO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD**

